

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN MUTUA
ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES Y LA
FUNDACIÓN PADRE LUIS FARINELLO**

ACTA COMPLEMENTARIA N° 1

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil seis , entre la Fundación Padre Luis Farinello, representada en este acto por su Presidente, Luis Ángel Farinello, con domicilio legal en la calle Viamonte 1454 Piso 8° Dto. A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante **“LA FUNDACIÓN”** y la Universidad Nacional de Quilmes, representada por el Rector Doctor Daniel Eduardo Gomez, con domicilio legal en calle Roque Sáenz Peña 352 de la localidad de Bernal, Provincia de Buenos Aires, en adelante **“LA UNIVERSIDAD”** por la otra, convienen en celebrar el siguiente Acta Complementaria al respectivo Convenio Marco de Cooperación Mutua regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **“LA FUNDACIÓN”** propone y **“LA UNIVERSIDAD”** acepta participar en la realización de Tutorías Generales en el marco del Programa de Tutorías del Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social **“MANOS A LA OBRA”** del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL aprobado por Resolución Ministerial N° 1375. El objeto del mismo es lograr un desarrollo social económicamente sustentable que permita generar empleo y mejorar la calidad de vida de las familias. El mencionado Plan intenta promover la inclusión social a través de la generación de empleo y de la participación en espacios comunitarios a partir de la identificación de situaciones problemáticas, del diseño de estrategias de fortalecimiento y soluciones para las Unidades Productivas financiadas.

SEGUNDA: **“LA UNIVERSIDAD”** participará como responsable académico de las mencionadas Tutorías y se compromete a:

- Designar a los tutores encargados de supervisar los microemprendimientos.
- Supervisar las tareas de campo de los tutores, sus informes y recomendaciones.

-Realizar tareas de capacitación atento a las necesidades y requerimientos de los tutores.

- Elevar al Ministerio de Desarrollo Social un informe final, conjuntamente con **“LA FUNDACION”**.

TERCERA: “LA FUNDACIÓN” será la Institución responsable de la Coordinación Operativa de las mencionadas Tutorías y se compromete a:

-Realizar los contactos iniciales correspondientes con los titulares de los Microemprendimientos

-Contratar a los tutores de acuerdo a lo estipulado por el Ministerio de Desarrollo Social

-Coordinar, en conjunto con **“LA UNIVERSIDAD”**, al Equipo de Tutores a fin de asegurar la calidad del apoyo brindado a los emprendimientos y grupos de emprendedores.

-Remitir al Ministerio de Desarrollo Social los informes de las tutorías dentro de un plazo máximo de siete días posteriores de producida la visita al emprendimiento.

-Elevar al Ministerio de Desarrollo Social un informe final, conjuntamente con **“LA UNIVERSIDAD”**

CUARTA: “LA UNIVERSIDAD” designa como responsable académico al Licenciado en Economía Rodolfo Pastore.

QUINTA: “LA FUNDACIÓN” designa como responsable de la Coordinación Operativa al Licenciado en Organización y Dirección Institucional Ángel Abriola

SEXTA: “LA UNIVERSIDAD” propone como tutores y **“LA FUNDACIÓN”** acepta a los siguientes docentes: Rodolfo Pastore, Marcelo Zalesnick, Hernán Rubilar, Karina García, Florencia Rembado, Daniel Carceglia, Miriam Mufarrege, Cristina Farias y Eduardo Gosende.

SEPTIMA: La nómina de tutores podrá ser ampliada por **“LA UNIVERSIDAD”** mediante la presentación de profesionales cuyos antecedentes y experiencia específica sean considerados adecuados por el responsable académico.

OCTAVA: Para el caso de controversias suscitadas, entre las partes por motivo de la ejecución del presente, las dos instituciones se someterán a la jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial Federal de la Ciudad de Buenos Aires renunciando expresamente a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

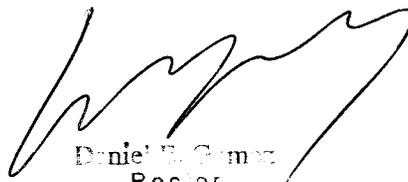


Para ello, las partes constituyen domicilio especial en los indicados al comienzo, donde serán válidas todas las notificaciones que se enviaren.

Se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Pbro. LUIS ANGEL FARINELLO


PRESIDENTE


Daniel B. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES